



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud



Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Dirección de Mejora de Procesos

Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS)



2026
año de
Margarita
Maza

Fecha de publicación: febrero de 2026

Comités de Calidad

- Los Comités de Calidad son el **órgano asesor, colegiado, consultivo**, de alcance normativo y de carácter científico – técnico para el **análisis, reflexión y emisión de recomendaciones** para la unificación de criterios y mejora continua en materia de Calidad y Seguridad en la Atención de la Salud
- Los Comités de Calidad en su conjunto, coordinan la implementación de la Política Nacional, estatal, local e interinstitucional para la mejora continua de la calidad,
 - Con enfoque en atención primaria de salud y centrada en la persona
 - Estado de derecho, ejercicio profesional, ético y bioético, sin conflicto de interés, con transparencia y rendición de cuentas
 - Trato adecuado, respetuoso y digno para todas las personas, con perspectiva de género, sin discriminación de ningún tipo y con el **objetivo de lograr el más alto nivel de salud, calidad de vida y bienestar de la población usuaria**; tomando en cuenta su diversidad, multiculturalidad, momento de vida, necesidades diferenciales y condiciones especiales de vulnerabilidad en la atención de las personas, grupos o comunidades en el ámbito de su competencia



Introducción

Comités de Calidad

- Son el andamiaje estructural que permite que las políticas, estrategias y acciones de calidad y seguridad del paciente, se incorporen o asimilen gradualmente desde el nivel federal, estatal hasta el nivel local
- Incluye tres líneas de acción muy interrelacionadas para garantizar la gestión de la calidad en todo el sistema de salud y se refieren a la presencia y operación de dos comités y un subcomité:
 - Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS)
 - Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP)
 - Subcomité de Calidad del Expediente Clínico (SCEC)



Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS)

- 2008, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) emite a través de la **Instrucción 98/2008** las **“Recomendaciones para la composición de los Comités Estatales de Calidad en Salud”** con la finalidad de dar estructura a la operatividad de dicho Comité
- 2021, Oficio Circular No. DGCES-DG-163-2021 a través del cual se difunden las **“Funciones e integración de los Comités Estatales de Calidad en los Servicios de Salud de las Entidades Federativas”** que tiene como objetivo llevar a cabo la aplicación de la normatividad y operatividad de los CECAS en el país y documento por el cual se rige la operatividad del mismo



Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS)

- **Espacio de encuentro interinstitucional** para definir, compartir y avanzar, con base en la normatividad, en la mejora de la Calidad de los Servicios de Salud, a nivel Estatal
- **Instancia promotora y coordinadora** del establecimiento y desarrollo de los temas de calidad en la atención médica, en el ámbito estatal, para coordinar las políticas que en materia de calidad y seguridad del paciente se realicen
- A través de sus atribuciones organizativas las cuales cuentan como acciones en busca de la mejora de la Calidad, este Comité:
 - Prioriza las acciones y establecer canales de comunicación adecuados con los responsables de supervisar o dar seguimiento a las acciones que se deriven de los acuerdos y compromisos
 - Brinda información a los actores implicados en la puesta en marcha y seguimiento de los acuerdos y compromisos generados en el Comité
 - Detecta y atiende los problemas que pudiesen impedir u obstaculizar la implantación de acciones concretas
 - Planifica, asigna y supervisa las tareas del Comité Técnico o grupos de trabajo

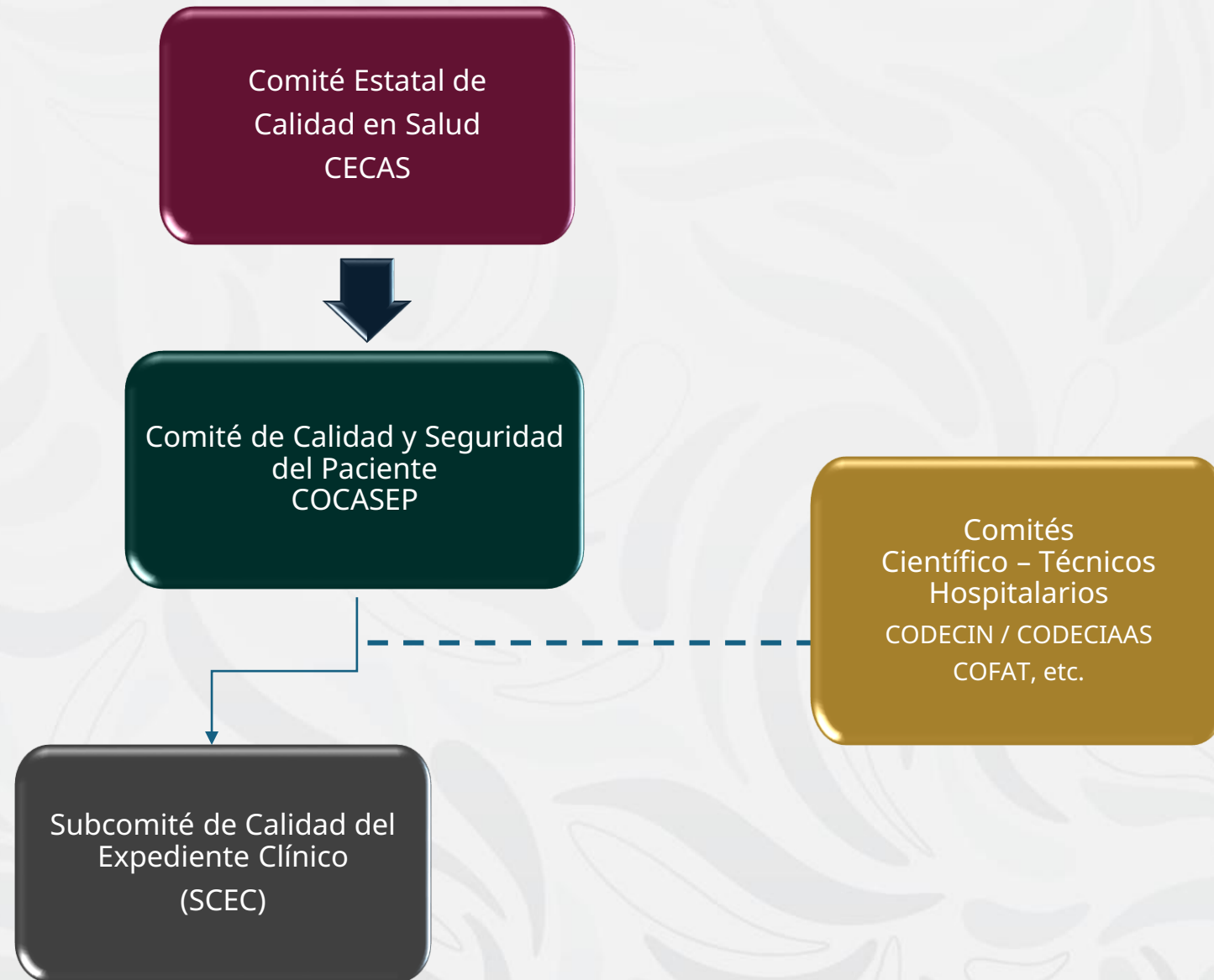
Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS)

- **Máximo órgano estatal en temas de calidad en salud**
- **Deben existir en todas las Entidades Federativas**, lo cual garantiza un espacio de encuentro interinstitucional para definir, compartir y avanzar en la mejora de la Calidad de los Servicios de Salud
- **Coordinan y alinean los esfuerzos** en el ámbito de la calidad de los servicios de salud en las Entidades Federativas y en congruencia con la Política Nacional de Calidad en Salud
- **Establecen mecanismos para asegurar la efectividad y monitoreo** en el avance de las líneas de acción de Calidad en Salud a nivel interinstitucional en las Entidades Federativa

A fin de mejorar y actualizar la operatividad del Comité y bajo los marcos normativos de la Secretaría de Salud, se tiene como proyecto para el 2025 la difusión por parte de la DGCES de los nuevos **Lineamientos Técnicos Operativos para el Comité Estatal de Calidad (CECAS)**

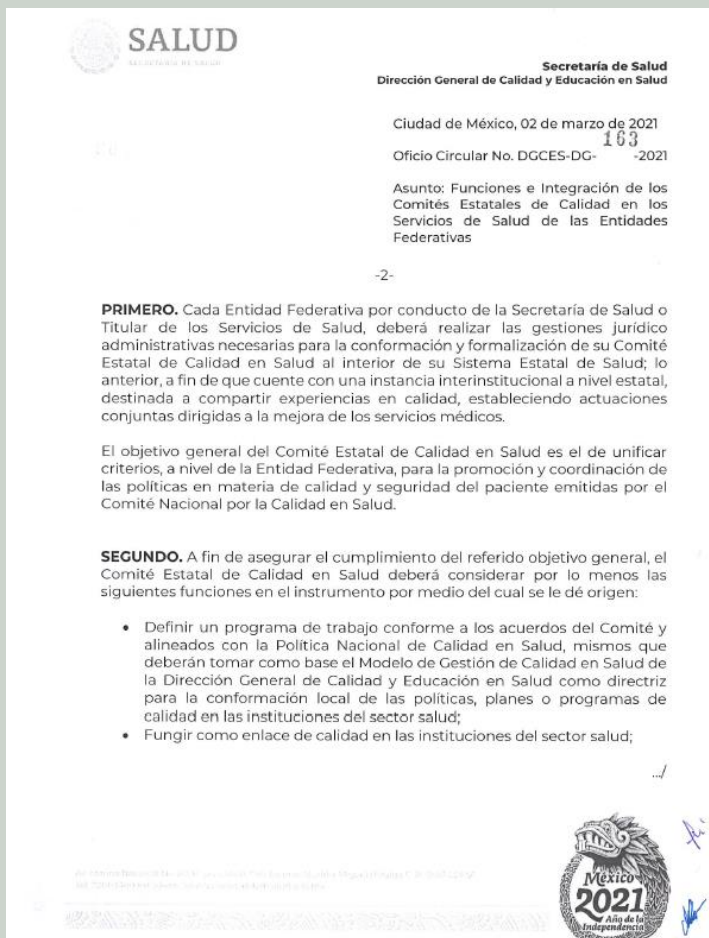


Institucionalización de la Calidad



Normatividad y operatividad del CECAS

Oficio Circular DGCES-DG-163-2021



Nuevos Lineamientos Normativos de operatividad del CECAS

Definir e implementar un Programa de Trabajo conforme a la Política Nacional de Calidad en Salud, mismo que deberá tomar como base el Modelo de Gestión de la Calidad en Salud de la DGCES como directriz para la conformación de las políticas, estrategias, planes o programas de calidad en las instituciones del sector salud en el estado

Fungir como enlace entre la Federación y los COCASEP (Jurisdiccionales/ Distritos Sanitarios y Locales) y, por medio de sus representaciones, con los COCASEP al interior de la Entidad Federativa, favorecer una mayor coordinación entre los diferentes niveles de gestión, con el propósito de impulsar programas estratégicos y de capacitación para la mejora continua de la calidad en las instituciones del Sector Salud

Opinar respecto de la implementación, difusión y seguimiento de las políticas públicas, monitoreo de indicadores de calidad y estrategias para la mejora continua de la calidad y la seguridad en la atención de las personas, familias y comunidades usuarias de los servicios de salud en la Entidad Federativa, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables

Normatividad y operatividad del CECAS

Oficio Circular DGCE-S-DG-163-2021



Secretaría de Salud
Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Ciudad de México, 02 de marzo de 2021

Oficio Circular No. DGCE-S-DG-¹⁶³-2021

Asunto: Funciones e Integración de los
Comités Estatales de Calidad en los
Servicios de Salud de las Entidades
Federativas

-3-

- Fungir como enlace con el Comité Nacional de Calidad en Salud al interior de la Entidad Federativa;
- Propiciar una mayor coordinación entre los diferentes niveles de gestión de las instituciones que integran el Comité, con el propósito de impulsar localmente programas de mejora de la calidad;
- Opinar respecto de los indicadores de calidad de los servicios de salud y de los mecanismos implantados localmente para su mejora, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- Coadyuvar en la difusión de las disposiciones aplicables en materia de calidad para el beneficio de la atención de los usuarios;
- Coordinar las acciones dirigidas a promover el reconocimiento de las experiencias exitosas en materia de calidad y difusión;
- Analizar las principales causas de inconformidades y quejas que se generen en relación con la calidad en la presentación de servicios y proponer las respectivas acciones de mejora;
- Promover la medicina basada en evidencias;
- Promover la mejora de la calidad profesional, la seguridad de los pacientes y la evaluación de la satisfacción de los usuarios y profesionales de la salud;
- Considerar otra acción o tema necesarios para implementar, en la Entidad Federativa, la política nacional de calidad y seguridad del paciente y las demás acciones relacionadas con su funcionamiento

TERCERO. Para eficientar la operación del Comité, en congruencia con la operación del Comité Nacional de Calidad en Salud, se considera conveniente que el Comité Estatal de Calidad en Salud se integre de la siguiente manera:



Nuevos Lineamientos Normativos de operatividad del CECAS

Promover los mecanismos de evaluación, monitoreo de la calidad y el reporte de indicadores a nivel federal en las instituciones del Sector Salud en la Entidad Federativa

Detectar problemáticas y analizar los resultados de los mecanismos de evaluación y monitoreo de indicadores sustantivos de calidad técnica y calidad percibida en las instituciones de la Entidad Federativa, para la formulación de recomendaciones y Acuerdos interinstitucionales para la mejora continua de la calidad

Coordinar las acciones dirigidas a **promover el reconocimiento de las buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de calidad** y su difusión en la Entidad Federativa para favorecer su replicación en las Unidades; así como promover la participación de personas y EAS en los mecanismos de Reconocimientos y Premios Nacionales en materia de calidad en salud que apliquen

Promover y fortalecer las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) en temas de calidad y seguridad de la atención para la mejora continua de la Atención Primaria en la Entidad Federativa

Estructura del CECAS



El Titular o Representante en la Entidad de los siguientes servicios de Salud:

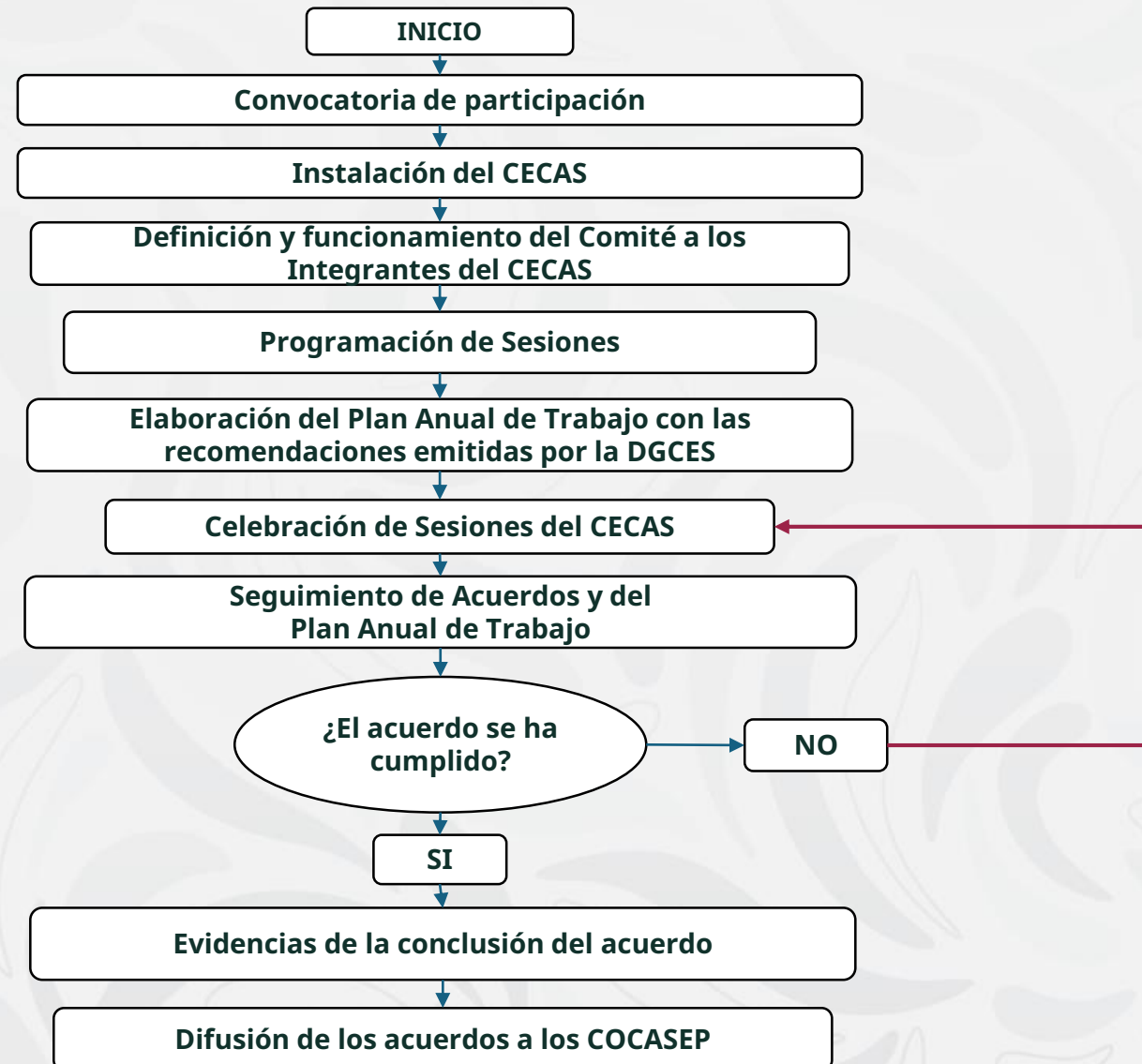
- ❖ Comisión Estatal de Arbitraje Médico
- ❖ Equivalente a la COFEPRIS
- ❖ ISSSTE
- ❖ IMSS, Régimen Ordinario
- ❖ Servicios de Salud IMSS-Bienestar
- ❖ Programa IMSS-Bienestar*
- ❖ SEDENA*
- ❖ SEMAR*
- ❖ PEMEX*
- ❖ DIF*
- ❖ Coordinación Estatal de Enfermería
- ❖ Área de Atención Médica
- ❖ Área de Trabajo Social
- ❖ Área de Salud Mental

* En caso de existir en su Entidad Federativa

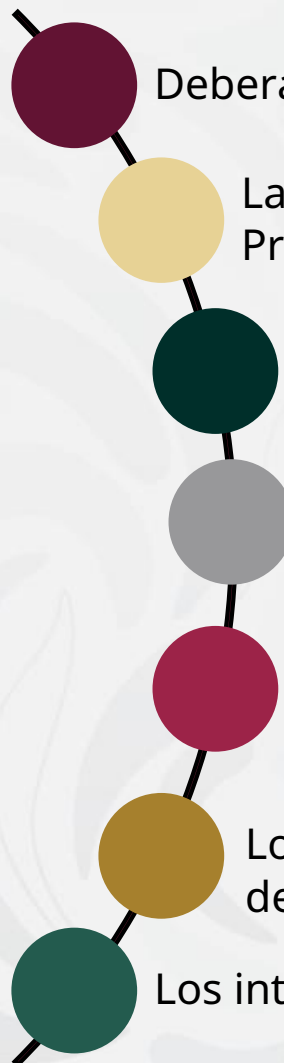
Funciones de los Integrantes del CECAS



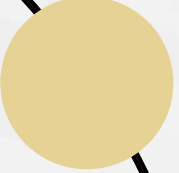
Flujograma operativo del CECAS



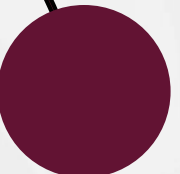
Operatividad del CECAS

- 
- Deberá sesionar de manera ordinaria, **como mínimo tres veces** al año según el calendario
 - Las sesiones extraordinarias deberán tener verificativo en cualquier tiempo a solicitud de la Presidencia del Comité
 - En la primera sesión del año, deberá aprobar el calendario anual de actividades
 - La sesión del Comité deberá considerarse como válida con la asistencia mínima de la mitad más uno de sus miembros
 - La convocatoria para las sesiones del Comité, deberán contener lugar, hora y fecha de la sesión, además de acompañarse con el orden del día y la documentación correspondiente de los temas a tratar en las sesiones
 - Los “Informes de Seguimiento de Acuerdos” deberán ser presentadas en las Juntas de los Órganos de Gobierno de los Servicios Estatales de Salud
 - Los integrantes del Comité tienen derecho a voz y voto

Operatividad del CECAS



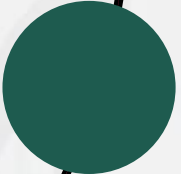
El Secretariado Técnico, en ausencia de la Presidencia puede convocar a las sesiones extraordinarias y a los invitados que se consideren



Se deberá invitar con carácter regular a las sesiones a las organizaciones de la sociedad civil, académicas, corporativas o individuos que representen y/o desarrollen funciones de Aval Ciudadano en las instituciones de salud



Cuando existan cambios en la Titularidad de la Secretaría de Salud en el Estado (Presidencia del Comité), así como un periodo sin sesionar de seis meses, se deberá realizar la **reinstalación** del Comité



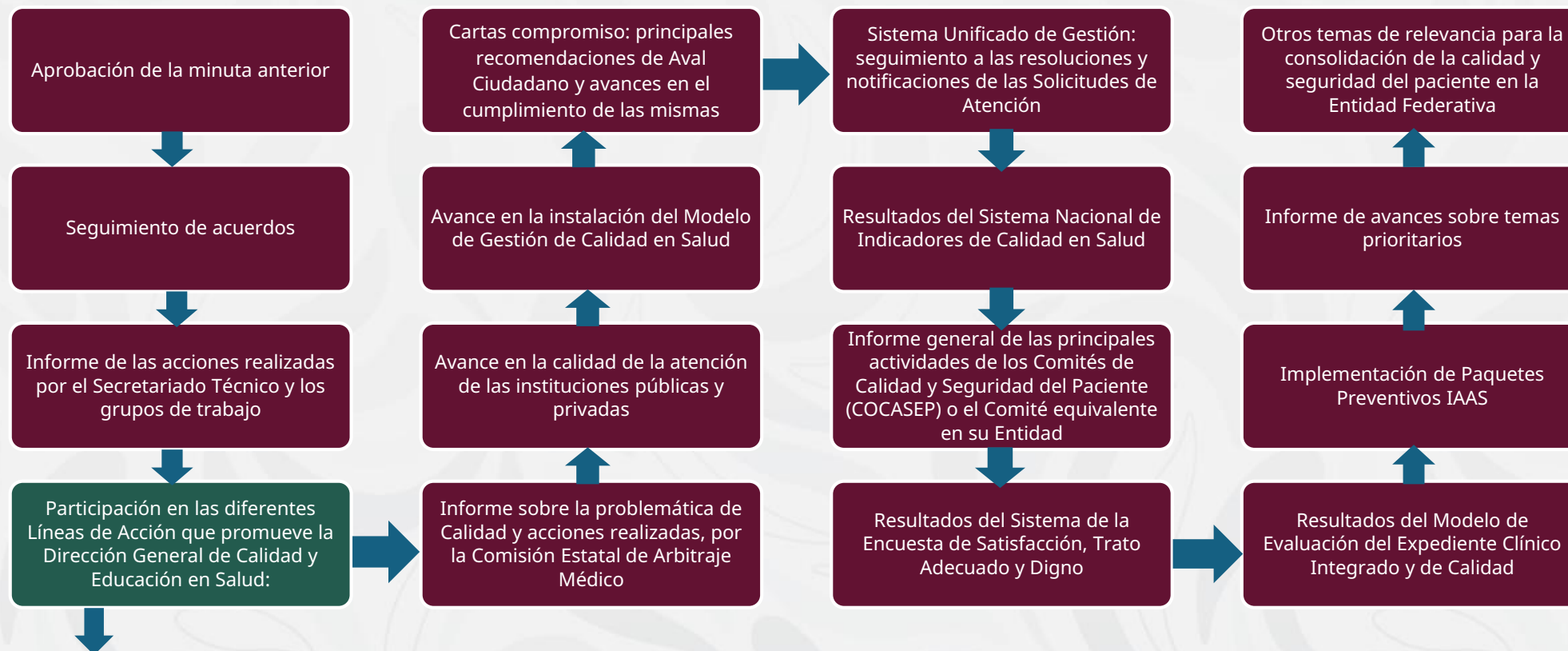
Cuando existan cambios en la representación del Responsable Estatal de Calidad (Secretariado Técnico del Comité) se deberá realizar la **actualización** del Comité



Todos los documentos generados en las sesiones deberán contar con la correcta formalidad que se solicita

Seguimiento de Acuerdos del CECAS

Para el cabal seguimiento de los temas a cargo del CECAS, se deberá integrar de manera regular en las sesiones:

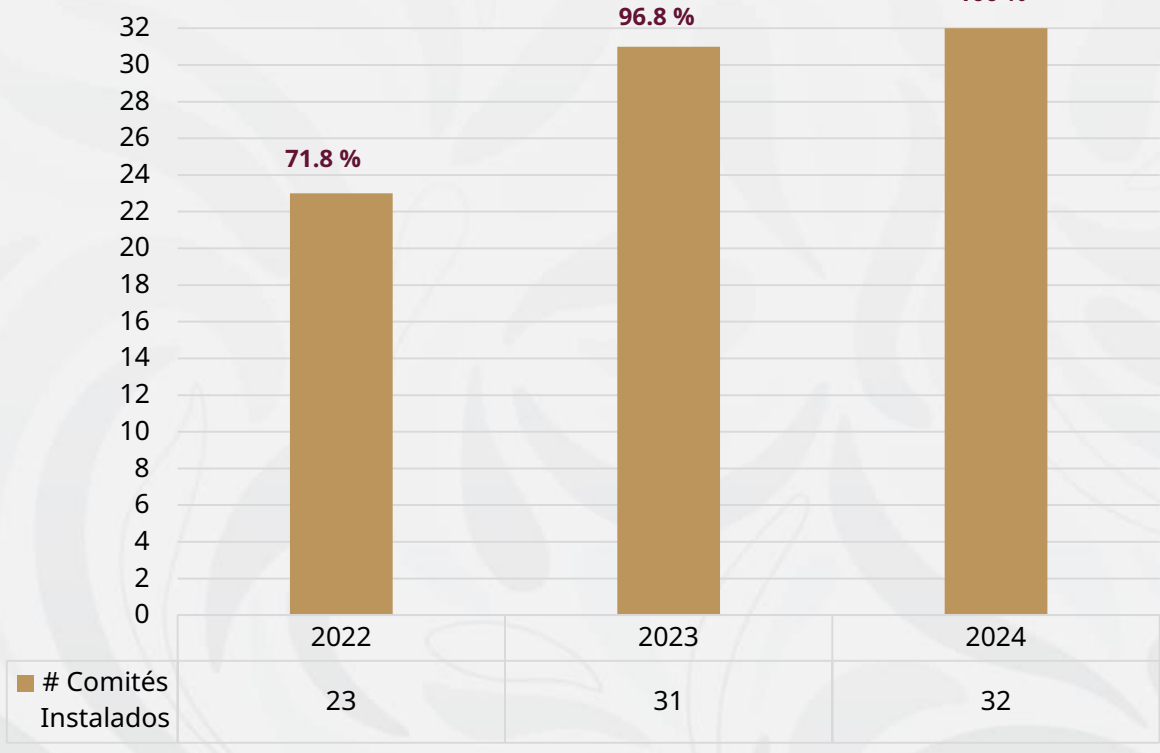


Tipo de Acuerdos

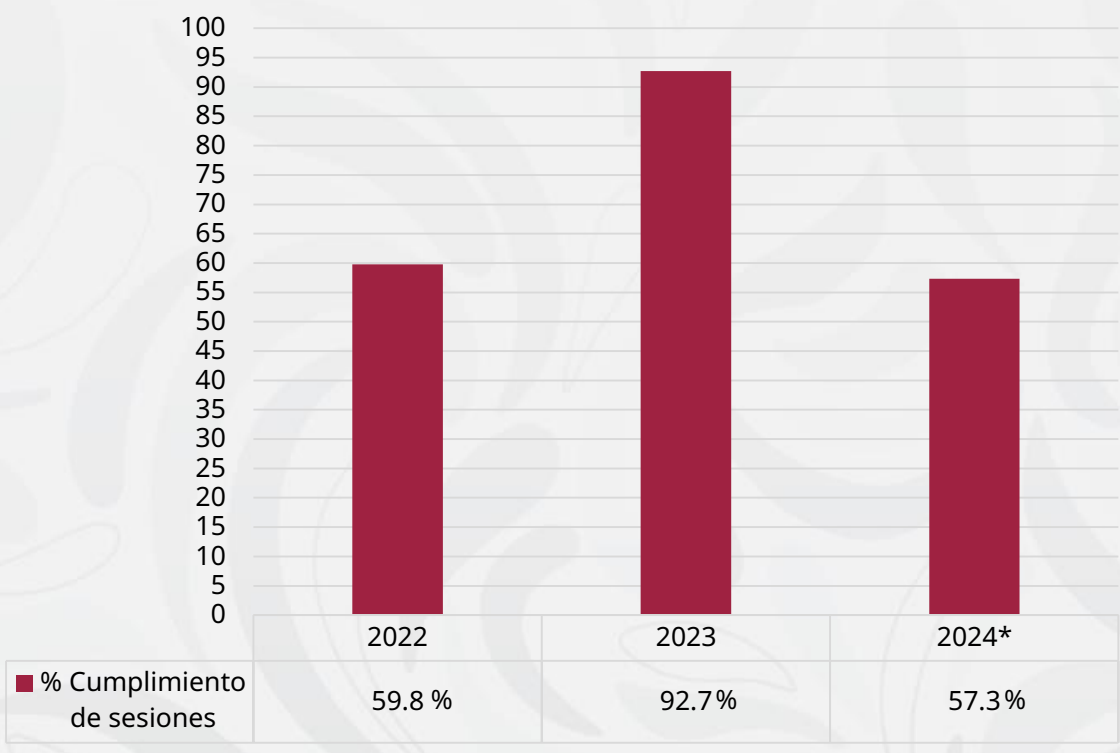
- Integridad, ética y profesionalismo en la gestión de la calidad
- Normatividad, transparencia y rendición de cuentas; Liderazgo y gestión para la calidad y seguridad de la atención; Institucionalización de la Calidad
- Garantía de la Calidad
- Calidad Percibida
- Seguridad del Paciente
- Información para la toma de decisiones en salud
- Reconocimiento y difusión de las buenas prácticas
- Capacitación y desarrollo del personal de salud en temas de calidad

Operatividad del CECAS

CECAS Instalados
2022- 2024



Cumplimiento de Sesiones
2022 - 2024



*Información al corte de octubre 2024